

Para dar las providencias necesarias y las justicias para el
glen en todo á las leyes y ordenes expedidas para la admini-
stracion beneficiosa y cobranza de los áncas reales; para que
no para que requieran á sus Consejos y Maxim^{tos} que don-
tas de su bene termino ganaren ante su S. y por sí
ó sus procuradores con poder bastante á afaltarse y encauzarse
por las Vnivas con agerrem^{to} que lo contrario haciendo
demas de que experimentaran una sequiosa administracion se
procedera á que en los lugares endi^o. y por el su áncas á
Coprovero y framo = Loruilla = Pome mi Joseph Rubio Re-
caros

Y para que tenga cumplido efecto lo contenido en dho áncas
premieros luego que las justicias de los pueblos que fueren es-
presados sean requeridos por señ. Herrera, a quien nombre
y heredero conexas de pacho se encargaran de la admini-
stracion de las Vnivas con obligacion de dar cuenta de sus
Palores para cuyo efecto formaran libro para llevar la con-
ta distincion y claridad que conviene observando en todo
el contenido de dho áncas premieros y procediendo en las
cobranzas conforme á las ordenes y disposiciones estableci-
das para la satisfaccion de los derechos que se causaren
Y dentro de quince dias al requerimiento comparezcan
ante su S. con poder bastante de los consejos de dhas
Vnivas y lugares á afaltarse y encauzarse por dhas